



**RESOLUCIÓN DE LA FECHA DE LA FIRMA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESAS Y TRABAJO AUTÓNOMO EN GRANADA, POR LA QUE SE DESESTIMAN, SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ARCHIVAN DETERMINADAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2022.**

**Ref.: Pymes Artesanas, Modalidad: A y B**



Examinadas las solicitudes presentadas por las pymes artesanas para el desarrollo de proyectos de modalidad A y B, al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2022 efectuada mediante Resolución de 19 de enero de 2022, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía, (BOJA número 16 de 25 de enero de 2022), se han apreciado los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- Se ha procedido por parte del servicio de comercio de la Delegación Territorial de Granada, en el marco de las labores de instrucción que tiene atribuidas, al estudio las solicitudes recibidas en el plazo de presentación establecido en la convocatoria.

Segundo.- Tras el estudio de las solicitudes, y respecto a aquellas que no reunían los requisitos exigidos por las bases reguladoras, con fecha 31/05/2022, se publicó el acuerdo del servicio de comercio por el que se daba publicidad al requerimiento de subsanación en los términos establecidos por el artículo 16 de las bases reguladoras, y de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, otorgando un plazo de diez días para que subsanasen la falta o aportasen la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidas de su petición.

Tercero.- Una vez transcurrido el plazo de diez días concedido para subsanar las faltas se ha comprobado que no se ha producido dicha subsanación en tiempo y forma por parte de las entidades que se relacionan en el Anexo II.

Cuarto.- El órgano instructor ha analizado el cumplimiento por las entidades solicitantes de las condiciones objetivas exigidas por la Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las Pymes Comerciales y Artesanas.

Quinto.- En la fase de presentación de las solicitudes, algunas entidades han presentado a la misma convocatoria diversas solicitudes. En estos casos y dado que sólo se admite una solicitud, se ha considerado



	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ	28/07/2022	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	BndJATQR2QUGULEE8XF443ZRZV4EM4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



como válida la última solicitud presentada, entendiéndose que el resto de solicitudes han sido desistidas de forma tácita por la propia persona o entidad solicitante.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Delegación Territorial de la provincia de Granada, de la Consejería de Empleo, Empresas y Trabajo Autónomo donde se encuentra el establecimiento comercial donde se van a desarrollar las actuaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las Pymes Comerciales y Artesanas.

Segundo.- Conforme al artículo 16 de la Orden de 7 de mayo de 2020, transcurrido el plazo de subsanación sin que las entidades requeridas para ello hayan subsanado la falta o acompañado la documentación preceptiva, se les tendrá por desistidas de su petición, dictándose resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 30/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- El artículo 5 de la Orden de 7 de mayo de 2020 establece las personas o entidades que pueden ser beneficiarias de la subvenciones y los requisitos que deben reunir, así como las circunstancias que impedirán al solicitante obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

Cuarto.- El artículo 3 de la Orden de 7 de mayo de 2020 define las distintas modalidades de proyectos subvencionables, en el artículo 4 se concretan las actuaciones y los conceptos subvencionables y en el artículo 7 se detallan los gastos subvencionables y no subvencionables para cada una de las modalidades.

Quinto.- El artículo 6.3. de las bases reguladoras establece que las ayudas están sometidas al régimen de mínimos, lo que implica que una misma empresa no podrá percibir ayudas de cualquier administración española superiores a 200.000 € durante un periodo de tres ejercicios fiscales.

Sexto.- Según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, todo interesado puede desistir de su solicitud, debiendo la administración aceptar de plano el desistimiento, declarando concluso el procedimiento.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta cuantos hechos, fundamentos de derecho, y demás disposiciones de carácter general y pertinente aplicación, y a propuesta del Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial

#### RESUELVO

PRIMERO.- Desestimar las solicitudes de las personas o entidades relacionadas en el Anexo I, por el incumplimiento de las condiciones objetivas exigidas por las bases reguladoras que se especifica para cada una de ellas.

SEGUNDO.- Declarar desistidas de su solicitud a las personas y entidades relacionadas en el Anexo II, por los motivos que se especifica para cada una de ellas: la falta de la subsanación de la solicitud en el plazo establecido para ello, el desistimiento tácito motivado por la presentación de una solicitud posterior dentro del plazo de presentación de solicitudes o el desistimiento expreso durante la tramitación del procedimiento.

	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ	28/07/2022	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	BndJATQR2QUGULEE8XF443ZRZV4EM4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



TERCERO.- Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en los Anexos I y II.

Publíquese esta Resolución, que se dicta por delegación, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica,

LA PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL,  
Por Suplencia

El Delegado Territorial de Turismo

Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández

(Orden de 6-7-22 - BOJA nº 130 de 8-7-22)

	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ	28/07/2022	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	BndJATQR2QUGULEE8XF443ZRZV4EM4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



### ANEXO I

RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES A LAS QUE SE DESESTIMA SU SOLICITUD POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS

#### MODALIDAD A

DATOS SOLICITANTE			CAUSAS DE DESESTIMACIÓN <sup>1</sup>
N.º SOLICITUD	CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
1496397	***6833**	POLO MARTÍN, ANDREA	CAUSA 6
1496764	***5060**	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, BERNARDO JOSÉ	CAUSA 19
1498184	***0614**	PIÑAR MEGÍAS, PURIFICACIÓN	CAUSA 6
1498457	****4936*	BOLÍVAR HERAS, S.L.	CAUSA 6
1498916	***6897**	CALERO SUÁREZ, JOSÉ ANTONIO	CAUSA 6
1498943	****6720*	LED CIGARRET ALHAMBRA, S.L.	CAUSA 6
1498984	***5334**	MARTÍN RODRÍGUEZ, ANA BELÉN	CAUSA 6
1499036	***2081**	ORELLANA MARTÍN, MIGUEL ÁNGEL	CAUSA 6
1499136	***8425**	RIVAS GÓMEZ, JUANA	CAUSAS 17 Y 18

#### MODALIDAD B

DATOS SOLICITANTE			CAUSAS DE DESESTIMACIÓN <sup>2</sup>
N.º SOLICITUD	CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
1495854	***7894**	MURCIANO OLIVENCIA, CALUDIO	CAUSA 17
1495963	****7021*	MARGRANI BAZA, S.L.	CAUSA 17
1496355	***6833**	POLO MARTÍN, ANDREA	CAUSA 6
1498420	****4936*	BOLÍVAR HERAS, S.L.	CAUSA 6
1498516	***5060**	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, BERNARDO JOSÉ	CAUSA 19
1498650	****4268*	MANUALIDADES Y EDUCATIVOS SOCIEDAD LIMITADA	CAUSA 6
1499162	***53341*	MARTÍN RODRÍGUEZ, ANA BELÉN	CAUSA 6
1499175	***2081**	ORELLANA MARTÍN, MIGUEL ÁNGEL	CAUSA 6
1499317	***6897**	CALERO SUÁREZ, JOSÉ ANTONIO	CAUSA 6

1 Ver codificación de causas de inadmisión en tabla adjunta.

2 Ver codificación de causas de inadmisión en tabla adjunta.



1499643	***1904**	HERNÁNDEZ FORNIELES, ISABEL	CAUSA 6
1499977	****7716*	PANADERÍA MOISES Y SENSI, EL PAN DE VÍZNAR, S.L.	CAUSA 6

GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ		28/07/2022	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	BndJATQR2QUGULEE8XF443ZRZV4EM4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



**ANEXO II**

RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES QUE SE TIENEN POR DESISTIDAS DE SU SOLICITUD POR NO SUBSANAR EN PLAZO O FORMA, POR LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD POSTERIOR DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES O EL DESISTIMIENTO EXPRESO DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

**MODALIDAD A**

N.º SOLICITUD	CIF /DNI	RAZÓN SOCIAL /APELLIDOS NOMBRE	CAUSA DE DESISTIMIENTO
1496926	***8340**	PRIETO ROMERO, GENMA	NO SUBSANA

**MODALIDAD B**

N.º SOLICITUD	CIF /DNI	RAZÓN SOCIAL /APELLIDOS NOMBRE	CAUSA DE DESISTIMIENTO
1496514	****7308*	HIJOS ESTÉBAN JIMÉNEZ, S.L.	DUPLICIDAD
1496808	***5060**	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, BERNARDO JOSÉ	DUPLICIDAD
1496947	***8340**	PRIETO ROMERO, GENMA	NO SUBSANA



<b>RELACIÓN DE CAUSAS DE DESESTIMACIÓN</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>CAUSA</b>	<b>FUNDAMENTO</b>
CAUSA 1	NO QUEDA ACREDITADA LA CONDICIÓN DE PYME DEL SOLICITANTE.	Art. 5.2.a)
CAUSA 2	NO QUEDA ACREDITADO QUE EJERZA ACTIVIDAD COMERCIAL O ARTESANA EN ANDALUCÍA	Art. 5.2.b)
CAUSA 3	PYMES COMERCIALES. NO SE ENCUENTRA DE ALTA EN NINGUNO DE LOS EPÍGRAFES DEL IAE INCLUIDOS EN EL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA.	Art. 5.2.c).1º
CAUSA 4.	PYMES COMERCIALES. SU ACTIVIDAD PRINCIPAL NO ESTÁ ENCUADRADA EN EL ÁMBITO DEL COMERCIO MINORISTA SUBVENCIONADO (ANEXO I DE LA CONVOCATORIA)	Art. 5.2.c).2º
CAUSA 5	PYMES ARTESANAS. NO SE ENCUENTRA DE ALTA EN EL IAE ANTES DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	Art. 5.2.d).1º
CAUSA 6.	PYMES ARTESANAS. NO ACREDITA SU CONDICIÓN DE ARTESANA.	Art. 5.2.d).2º
CAUSA 7	PROYECTOS EXPANSIÓN. NO SE ACREDITA EL MANTENIMIENTO DE ACTIVIDAD DURANTE UN PERIODO ININTERRUMPIDO DE DOS AÑOS CONTADOS DESDE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	Art. 5.2.e)
CAUSA 8	NO APORTA DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN OBTENER LA CONDICIÓN DE PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA (ANEXO V SOLICITUD)	Art. 5.4.
CAUSA 9	HA DADO LUGAR POR CAUSA CULPABLE A LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTRATO CON LA ADMINISTRACIÓN	Art. 5.4.
CAUSA 10	NO SE HALLA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.	Art. 5.4.
CAUSA 11	NO SE HALLA AL CORRIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES POR REINTEGRO	Art. 5.4.
CAUSA 12	HABER SIDO SANCIONADA CON LA PÉRDIDA DE LA POSIBILIDAD DE OBTENER SUBVENCIONES	Art. 5.4.
CAUSA 13	TIENE DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA	Art. 5.4.
CAUSA 14	HABER SIDO SANCIONADA O CONDENADA POR PRÁCTICAS LABORALES DISCRIMINATORIAS	Art. 5.4 y 116.4 LGHP
CAUSA 15	HABER SIDO SANCIONADA EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LA PERSONAS DISCAPACITADAS	Art. 5.4 y 116.4 LGHP
CAUSA 16	INCUMPLE EL RÉGIMEN DE MÍNIMOS PORQUE SUPERA EL LÍMITE DE 200.000 € DE AYUDAS EN 3 EJERCICIOS	Art. 6.3
CAUSA 17	NINGUNO DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS ENCAJA EN LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	Art. 7
CAUSA 18	EL IMPORTE DE LA INVERSIÓN A REALIZAR NO ALCANZA EL MÍNIMO REQUERIDO EN LAS BASES REGULADORAS.	Art. 4
CAUSA 19	NO APORTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL ARTÍCULO 14	Art. 14